



ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO(10,958)
POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA TIENS (AMERICA)
INVESTMENT INC.
Panamá, 21 de junio de 2013
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de
junio de dos mil trece (2013), ante mil LUIS FRAIZ DOCABO, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO, con cedula de identidad ocho-trescientos
once- setecientos treinta y cuatro (8-311-734), comparecteron personalmente ante mi, Licdo. ALBERTO GUERRA POMBAR, varón,
panameño, mayor de edad, Abogado en ejercicio, con cedula de identidad personal número PE-dos-siete uno cuatro (PE-2-714), actuando
en nombre y representación de TIENS (AMERICA) HOLDING INC., sociedad inscrita a ficha cinco dos dos siete dos cuatro (522724),
Documento nueve tres seis dos dos cinco (936225), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, persona a quien
conozco y me entregó para su protocolización ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA TIENS (AMERICA)
INVESTMENT INCAdvertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser registrada y leida como le fue a los
comparecientes, en presencia de los testigos instrumentales, señores CLAUDIA GARCIA, con cédula número ocho- cuatrocientos noventa
y uno- setenta y cinco (8-491-75) y DAVID ALVEO, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos diecinueve- mili
cuatrocientos diez (8-719-1410), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la
encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe
ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO(10,958)
(FDOS.) ALBERTO GUERRA POMBARCLAUDIA GARCIADAVID ALVEOLUIS FRAIZ DOCABO, NOTARIO
PÚBLICO PRIMERO
ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE LASOCIEDAD ANONIMA TIENS (AMERICA) INVESTMENT INC.
Una reunión de Accionistas de la sociedad denominada TIENS (AMERICA) INVESTMENT INC., inscrita a la Ficha 522724, Documento
936225, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá,
hoy 20 de marzo de 2013, a las 9:00 a.m. Estuvieron presentes o debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas y en
circulación, por lo que existía el quórum reglamentario, renunciando los señores accionistas presentes o representados al derecho de
previa convocatoria por series conocido el objeto de la reunión. Presidió la reunión el serior ALBERTO GUERRA POMBAR, actuando en
nombre del titular del cargo, quien a su vez es Agente Residente de la Sociedad y actuó como Secretario de la sociedad, el señor OVIDIO
PEREZ, actuando en nombre del titular del cargo. Abierta la sesión, el Presidente ad-hoc informó que el motivo de la reunión era de
someter a discusión el otorgar Poder General a la señora DAISY MASPONS HERNANDEZ, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, con

Nº 126325

PRIMERO: Clorger PODER AMPLIO Y GENERAL, POR TÉRMINO INDEFINIDO en favor de la señora DAISY MASPONS HERNANDEZ, mujer, de nacionalidad ecustoriana, mayor de edad, con oédula de identidad personal de la República de Ecuador No. 0917329898, con domicilio Av. Las Monjas #216B entre Calle 1era y 3era, Unideas, Guayaquil, Ecuador. Para que pueda comprometer y representar a la sociedad, conjuntamente e individualmente, en la República de Ecuador, con arregio a las elgulentes faculitades—1. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad en cualquier para del mundo, y cuanto pertienezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con tales faculitades genérales y especiales en lo principal y en lo complementario como flueren necesarias; siendo faculitados para cobrar y recibir toda clase de productos, precios, pagos parciales, rentas, ingresos y utilidades y cualesquiera cantidades de dinero y tales otras sumas, frutos, efectos, valores y emolumentos que por cualquier titulo o razón pertenezcan a la sociedad, shora o en adelante —2 Para comprar blemes muebles o innuebles o derechos reales y personales para la sociedad y vender libromente aquellos pertenecientes a ésta, ahora o en el futuro, ya sea al contado o a plazos y pacturado las ciáusulas y condiciones de pago y otras cláusulas y condiciones a ésta, ahora o en el futuro, ya sea al contado o a plazos y pacturado las ciáusulas y condiciones de pago y otras cláusulas y condiciones a ésta, ahora o en el futuro, ya sea al contado o a plazos y pacturado las ciáusulas y condiciones de pago y otras cláusulas y condiciones a ésta, ahora o en el futuro, ya sea al contado o a plazos y pacturado las ciáusulas y condiciones de pago y otras cláusulas y condiciones de estima convenientes inderes o inquilinos o arrendatamiento, como arrendador o arrendatario, adquitar bienes para y de la compañía por cualquier período de fiempo, con ilbre facul



promoja, modificación, subrogación, pago y cancelación de cualesquiera otras garantías,-7.Celebrar Contratos de Créditos en general, directos o indirectos, tales como préstamos o mutuos, de prestación de garantía bancaria mediante cartas fiantzas o fiantzas bancarias, de arrandamiento financiero o "leasing", retroarrendamiento de crédito en cuenta comiente en forma individual y/o mediante líneas de crédito.-8. Celebrar contratos preparatorios y definitivos nominados o típicos de compra venta y/lu opciones, así como de arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, bajo cualquier modalidad, incluyendo el de garantía, comodato, uso, usufructo, opción, deposito, cesión de derechos y cesión de posición contractual; así como contratos atjeico o innominados, tanto en manera activa como pasiva.-9. Celebrar contratos de lineas de crédito entida a nombre de la sociedad dentro del país como en el extrarjero para consumo y para avances en efectivo, sin limitación alguna.-10.Convenir, ejecutar y flevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, organizar, incorporar, reorganizar y seletir financieramente o de cualquier otro modo, cualesquiera companífias, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas y asociadones de todos clases, así como convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para garantizar, suscribir y endosar robinas, scindicatos y sociedades regulares, colectivas y asociadones de todos clases, así como convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para garantizar, suscribir y encuesar homos, suindicatos y sociedades regulares, colectivas y asociados en convenios y contratos que fueren necesarios p

Nº 126326

pudendo a su vez suscribir todos los documentos necesarios para ello, como cartas de pre -eviso, cartas de despido por causa justa,
cartas de sanción laboral-administrativa según el regiamento interno de trabejo, cartas de extinción o culminación de la vigencia de la
relacción laboral, liquidación de beneficios sociales, cartas de liberalidad de la compensación de tiempo de servicios dirigidas a los bencos
respectivos ante la edinición de la relación laboral con el trabejador, constancias o certificados de trabejo, convenico de trabejo convenico a cuerdos de extinción de la relación laboral por mutuo disenso. Asimismo,
podrá otorgar liberalidad compensacionía o incertifivo al trabejador, en dinero en efectivo a la extinción de la relación laboral por mutuo disenso. Asimismo,
podrá otorgar liberalidad compensacionía o incertifivo al trabejador, en dinero en efectivo a la extinción de la relación laboral por mutuo disenso. Asimismo,
podrá otorgar liberalidad compensacionía o incertifivo al trabejador, en dinero en efectivo a la extinción de la relación laboral por mutuo disenso. Asimismo,
podrá otorgar liberalidad compensacionía o incertifivo al trabejador, en dinero en efectivo a la extinción de la relación laboral por mutuo disenso. Asimismo,
podrá otorgar liberalidad compensacionía o incertifivo al trabejador, en dinero en efectivo a la extinción de la relación laboral con el trabejador,
suscribiendo el documento correspondiente.—20 Presentar toda dises de declaraciones, solicitudes o peticiones ante las sociedad, total o
parcialmente,—21. Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier entre de lumindo y nombrar, rumover, suspender, destituir y despedir a
toda clases de empleados y fíjar sus sueldos y remuneraciones.—22.Conferir y otorgar poderes judiciales y para pieltos, generales o
especiales, en favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cualquier motores judiciales estime conveniente y revocar los que hubiere
conferido siendo entendido que, sin perjuicio de esta facultad, los apoderados podrán osi



nes de junio de dos mil trece (2013).-MINISTERIO DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octubre 1961) 1. En Panamá el presente documento público 2. Ha sido firmado por: LUIS FRAIZ DOCABO NOTARIO 3. Quien actúa en calidad de : 4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ certificado 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 28/06/2013 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN 56-A /# Rec.: 487865 DT de C. Congo Dorinda del Carmen Cortizo de Zanetti SUB-JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 126324